

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 73.

Municipio: Torrente.
Localidad: El Vedat.
Denominación: «L'Alqueria».
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 3.
Titular: Isabel Belenguer Vara.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 3.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Chiner Villarroya».
Domicilio: Felipe Vives de Cañamas, 19, y Marqués de Guadalest, 11.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Felipe Vives de Cañamas, 19, y Marqués de Guadalest, 11.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Montaner».
Domicilio: Calle de Cuba, 66 y 56, y Peris y Valero, 59.
Titular: Antonio García Montaner.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles de Cuba, 56 y 66, y Peris y Valero, 59.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Cirilo Amorós, 60.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 620 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cirilo Amorós, 60.

Municipio: Sedavi.
Localidad: Sedavi.
Denominación: «Albi».
Domicilio: S. Torcuato, 24.
Titular: Vicente Albiach Ferrandis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle S. Torcuato, 24. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle General Aranda, 5, a la calle San Torcuato, 25.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente El Vedat.
Denominación: «Jules Verne».
Domicilio: Calle Alfórez Provisional, 2.
Titular: Crescencio Narbarto Orvas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfórez Provisional, 2.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Paseo Zorrilla, 524.
Titular: RR. Marianistas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Zorrilla, 524. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 300 plazas.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «España».
Domicilio: Sargento Provisional, s/n.
Titular: RR. Filipenses.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sargento Provisional, s/n. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Fray Luis de León a la calle Sargento Provisional, s/n.

Municipio: Medina de Rioseco.
Localidad: Medina de Rioseco.
Denominación: «San Buenaventura».
Domicilio: Calle Mediana, 22 a 26, y calle V a Pescado, 15 a 19.

Titular: Francisco Blanco Hernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mediana, 22 a 26, y calle V a Pescado, 15 a 19.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Arcas Reales, s/n.
Titular: PP. Dominicos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arcas Reales, s/n. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 500 plazas.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Duque de Lerma, 1.
Titular: Congregación del Niño Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Lerma, 1.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida de Gijón, 17, y calle Contienda, sin número.

Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 980 puestos escolares y dos unidades de Educación Especial con capacidad para 30 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Gijón, 17, y calle Contienda, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Cristo Rey», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Licenciado Poza, 21.
Titular: RR. Franciscanas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 27 unidades con capacidad para 1.080 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Licenciado Poza, 21.

RESOLUCIÓN de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en esta Real Academia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Nicolás Gutiérrez del Alamo y García, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, acompañadas por un «curriculum vitae», en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Académica y el honor del cargo. Y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 1974.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Marcelino Artime Pérez y otros.

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de mayo de 1973 en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por don Marcelino Artime Pérez y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Artime Pérez, don José María Llorente Álvarez, don Manuel Arias Menéndez, don José Suárez Martínez, don José Luis Suárez de la Campa, don Gabino José González Pérez, don Inocencio Rodríguez Rodríguez, don Francisco Calvo Sánchez, don Manuel Fernández Suárez, don Armando Valdés González, don Fernando Menéndez Moran, don José María Méndez Pulido y don Enrique Méndez Álvarez, productores de la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que revoca totalmente la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, el tres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones no son conformes a derecho, por lo que quedan anuladas y sin ningún valor ni efecto, con excepción tan sólo de la declaración contenida en la mencionada resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de no haber lugar a la modificación de la actual categoría de Oficial de tercera de los productores demandantes, cuyo concreto pronunciamiento declaramos válido y subsistente al no haber sido impugnado en la vía administrativa ni por los trabajadores reclamantes ni por la Empresa, sin perjuicio del derecho que pueda asistir a los trabajadores promotores del expediente para ejercitar ante la jurisdicción laboral las acciones oportunas a fin de percibir las diferencias entre los devengos de la categoría que tengan asignada en la Empresa y la que corresponda a la función que realicen, si hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" o insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José García Arjona y otros.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de junio de 1973 en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por don José García Arjona y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad formulada por la parte coadyuvante, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José García Arjona, don Juan Medina Fajardo, don Miguel Fernández Sibon, don Antonio Fernández Gómez, don Fernando González Maraver, don Antonio Maestro Fernández, don Antonio Lora de Mora, don Manuel Ruiz Rico, don José Manuel Seda Gómez, don Juan Hernández López, don Luis Álvarez Viejo y don Manuel Cardona Chaparro como Vocales Jurados de la Empresa "Astilleros de Cádiz, S. A." (Factoría de Sevilla), contra la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete en recurso de alzada y por la que estimándose revoca la dictada por el Delegado provincial de Trabajo de Sevilla de trece de julio del mismo año y declara que la citada Empresa queda obligada a cumplir lo pactado en materia de construcción de viviendas, de conformidad a lo consignado en el artículo sesenta y seis de su Convenio Colectivo Sindical de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, sin que la Norma de obligado cumplimiento de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con independencia de mantener la subsistencia de la anterior obligación empresarial, pueda suponer ampliación o agravación de ella, debemos acordar y acordamos mantener íntegramente el acto administrativo contra el cual se recurre ante esta vía jurisdiccional como ajustado a derecho, y en su virtud se absuelve a la Administración Pública de la demanda contra la misma interpuesta, no haciendo expreso pronunciamiento de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan seis cursos de formación de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, a celebrar en Barcelona, Bilbao, Granada, Madrid, San Sebastián y Zaragoza.

De conformidad con lo que se determina en los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa (Boletín Oficial del Estado, números 284 y 300, de 27 de noviembre, y 18 de diciembre de 1959, respectivamente).

Esta Delegación General convoca seis Cursos de Formación de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, de setenta plazas de alumnos cada uno, para la obtención del correspondiente diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en el presente año 1974 en las capitales que se señalan a continuación, y con arreglo a las bases que asimismo se expresan:

Barcelona, Bilbao, Granada, Madrid, San Sebastián y Zaragoza.

Bases

Primera.—Podrán solicitar su admisión a uno de dichos Cursos todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que lo deseen, sin limitación de edad ni de fecha de terminación de sus estudios.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se presentarán en la sede de la misma (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid-3), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, acompañadas de los siguientes documentos:

- Testimonio notarial del título de Ayudante Técnico Sanitario o fotocopia legalizada del mismo.
- Certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas, y fecha de finalización de los estudios.
- Certificado de colegiación actualizado.
- Cualquier otro que acredite debidamente los méritos profesionales que se posean.

Tercera.—La selección de los solicitantes, para cubrir el referido número de setenta plazas de alumnos en cada Curso, se efectuará con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

1.º Número de veces que se hubiera solicitado tomar parte en un Curso con anterioridad, lo cual deberá hacerse constar por el margen izquierdo de la instancia.

A partir de la presente convocatoria, la consideración de esta circunstancia preferente quedará limitada al número que actualmente hayan alcanzado las solicitudes anteriores del mismo aspirante.

2.º Residir en la población donde se celebre el Curso.

3.º Haber finalizado los estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Una vez realizada la selección de aspirantes, para cada uno de los Cursos, no se admitirá bajo ningún pretexto solicitud de traslado de matrícula de un Curso a otro.

Quinta.—Con la antelación suficiente, se comunicará a los seleccionados para cada uno de los Cursos la fecha de iniciación de éstos.

Sexta.—La duración de cada Curso será de dos meses, desarrollándose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales. Una vez realizados los correspondientes exámenes, los alumnos aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Séptima.—Será obligatoria la asistencia diaria de los alumnos, tanto a las clases teóricas como a las prácticas, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este deber la atención por su parte a actividades profesionales, aunque las mismas fueran de carácter urgente.

Octava.—En las instancias se hará constar por los solicitantes que quedan enterados de todas y cada una de las condiciones expresadas en las presentes bases y las aceptan, siendo rechazadas, en principio, aquellas en las que se omite tal declaración.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y